

Programa ACÉRCATE

2023

El CNIC dentro de su Plan de FORMACIÓN CNIC-JOVEN, cuyo objetivo es acercar la investigación biomédica a las personas jóvenes y crear una cantera de futuros/as investigadores/as de excelencia en el área cardiovascular, lanza la decimocuarta convocatoria de su Programa ACÉRCATE

I. Objetivo de la convocatoria

El Programa ACÉRCATE ha sido concebido para proporcionar a los/las más jóvenes la oportunidad de entrar en contacto con el mundo de la investigación biomédica para despertar y fomentar vocaciones investigadoras para el futuro.

Este Programa está destinado a estudiantes de Enseñanza Secundaria que hayan finalizado el segundo curso de Bachillerato, en la modalidad de Ciencias (Ciencias de la Naturaleza y Salud).

II. Características del programa

La convocatoria se realiza a nivel nacional y su difusión a los centros de enseñanza se gestiona a través de las Comunidades Autónomas y sus correspondientes Consejerías de Educación.

Los/las alumnos/as interesados/as en participar en el programa deben concurrir de forma individual.

Los/las alumnos/as seleccionados disfrutarán de una beca que cubrirá los siguientes conceptos:

- Viaje de ida y vuelta
- Estancia en Colegio Mayor
- Traslados entre punto de llegada a Madrid y el Colegio Mayor
- Traslados diarios entre el colegio Mayor y el CNIC y los de la realización de actividades extra - académicas.
- Gastos de manutención (régimen pensión completa)

III. Duración y contenido del periodo formativo

El periodo formativo se desarrollará en las instalaciones del CNIC **desde el lunes 24 de julio al viernes 4 de agosto de 2023.**

El periodo formativo incluirá las siguientes actividades:

- Visita guiada a las instalaciones, laboratorios de investigación y unidades técnicas del centro
- Aprendizaje de técnicas de uso común en investigación básica biomédica

- Realización de experimentos dirigidos
- Toma de contacto y aprendizaje de funcionamiento de equipos de alta tecnología utilizados en las diferentes unidades técnicas del CNIC.

IV. Formalización de solicitudes

Las personas solicitantes deberán haber cursado segundo curso de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología en el curso 2022-2023 y contar con una nota media tanto de primero como de segundo de Bachillerato de Sobresaliente o Matrícula de Honor.

- Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC <https://www.cnic.es/es/acercate>

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo una breve memoria explicativa de su interés en participar en este programa (extensión máxima de 300 palabras).

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **5 de julio de 2023**

V. Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC o personas en las que deleguen.

Para el año 2023 se convocan **8 plazas**.

En el proceso de selección se valorará la documentación presentada. En el caso de que el número de solicitantes que acredite la nota máxima, tanto en primero como en segundo de bachillerato, sea superior al número de plazas ofertadas, las adjudicaciones se decidirán mediante sorteo público convocado con la suficiente antelación y levantando el acta correspondiente.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados antes del día **17 de julio de 2023**.

La lista de candidaturas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web del CNIC: www.cnic.es.

Al inscribirse en este proceso, los/las participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de personas admitidas y suplentes como de personas excluidas.

El CNIC remitirá a la madre, padre o tutor del alumno seleccionado el programa detallado de las actividades formativas, así como de las actividades extra - académicas a realizar durante el desarrollo del programa. Las salidas de los/las menores de edad durante los fines de semana o el tiempo de ocio serán siempre en compañía de una persona monitora.

Los/las candidatos/as seleccionados/as deberán remitir al Departamento de Recursos Humanos del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) los siguientes documentos:

- Autorización de la madre, padre o tutor del alumno/a para la realización de las actividades formativas y extraacadémicas contempladas dentro del programa

VI. Proyección futura

El CNIC proporcionará al alumno/a, tras la realización de su periodo de prácticas, una certificación del periodo formativo realizado y participación en el programa.

VII. Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. Precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>
2. El tratamiento de su Información personal -conforme a lo descrito en el apartado anterior- es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.
3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
4. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, el Centro podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarias de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará a la persona participante información sobre la Carta Europea del Investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Personal Investigador en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social de acuerdo con el Plan de Igualdad 2021-2025.
7. En aplicación de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, quienes



participen en el Programa Acércate podrán comunicar al Responsable del Sistema Interno de Información las infracciones de las que puedan tener noticias a lo largo del Programa, a través del siguiente enlace: <https://sin.cnic.es/>

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC